



RESOLUCION - CS - N° 192/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 DIC 1996

Expte. N° 12.247/94.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución CS N° 112/95 por las que se aprueba en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud la creación de la carrera de posgrado de Especialista en Terapia Intensiva; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 154/96, conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 113, inciso 6 del Estatuto de esta Universidad, aprueba las modificaciones a la carga horaria del Anexo I de la Resolución CS N° 112/95, ampliándola de 1.605 horas a 2.025 horas.

Que Secretaría Académica, en dictamen obrante a fs. 80/81 sugiere que dado el importante incremento de la carga horaria (420 horas), modificar el tiempo de cursado de tres cuatrimestres a cuatro.

Que Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud informa que la obligación de prácticas se pide por tres cuatrimestres, pero los seminarios se dictarán durante cuatro cuatrimestres.

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 100, inciso 8 -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 091/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión especial del 12 de Diciembre de 1996)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar las modificaciones propuestas al plan de estudios de la carrera de Especialista en Terapia Intensiva, aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de

///...





Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 12.247/94.-

Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 154/96, conforme lo establece el Artículo 100, inciso 3 del Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría General y Secretaría Académica. Por Mesa de Entradas de esta Secretaría siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 192/96